Resolución Nº 374 /2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA EL *"SERVICIO DE SUSCRIPCION AL SERVICIO DE LA REVISTA JURIDICA Y ANALES DE LEGISLACION ON LINE PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO""*

Asunción, 02 de Mayo del 2014

VISTO: El Memorándum del Director General de la Dirección de Administración y Finanzas, el C. P. Julio Vera por el cual solicita la contratación de empresa para el ***"Servicio de Suscripción al Servicio de la Revista Jurídica y Anales de Legislación ON LINE para la Secretaria Nacional de Turismo según las especificaciones técnicas."*** y,

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 23 de Abril del año 2014, según acta correspondiente

Que el Comité de Evaluación ; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 12/2014, en tal sentido según Informe de fecha 02 de MAYO del corriente, ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación basados en los puntos de la Carta de Invitación, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria,

Que la empresa LA LEY PARAGUAYA S.A. ha cumplido con todas las exigencias de la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa presentando las ofertas que se adecuan a los requerimientos técnicos, legales y a la disponibilidad presupuestaria de la SENATUR.

Según **Art. 34 Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas": Inc. C:** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

Que conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la forma de adjudicación establecida para el presente llamado es POR EL TOTAL, y en ese sentido se procedió a la verificación técnica, económica y cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación.

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,
RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación a las siguientes empresas:

a) ***LA LEY PARAGUAYA S.A.*** por un monto total de **Gs. 29.976.000** (Guaraníes, Veintinueve millones, novecientos setenta y seis mil.-) para la *totalidad* de los ítems.

Monto Total de la Adjudicación Gs29.976.000. (Guaraníes: Veintinueve millones, novecientos setenta y seis mil.-).

- Ejercicio Fiscal 2014: Gs. 19.984.000.- (Guaraníes: Diez y nueve millones, novecientos ochenta y cuatro mil).-
- Ejercicio Fiscal 2015: Gs. 9.992.000.- (Guaraníes: Nueve millones, novecientos noventa y dos mil).-

Art. 2°.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato respectivo con la Empresa mencionada en el Art. 1.

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Edo. Marcela Bacigalupo
Ministra Secretaria Ejecutiva

Destinatario:
U.O.C.
Secretaria General
UOC/AD

ES COPIA

Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo